

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0140-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08589-2020, que la administrada Sra. ANA MARIA FLORES VARGAS identificada con DNI N°15345974, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicada en la Urb. Casuarinas Mz. B Lt. 6, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima con un área declarada de 200.00 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 15.12.2020
- Copia simple de DNI de la Sra. Ana María Flores Vargas
- Copia fedateada de Minuta de Compra-Venta a favor de la Sra. Ana María Flores Vargas
- Plano Perimétrico/Ubicación PPU y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas CIP 108786
- Récibo de pago N°16325 de fecha 15.12.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con Carta N°006-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha N°18.01.2021, se indica las observaciones a subsanar y con escrito de fecha 12.03.2021 adjunta los siguiente para la subsanación de observaciones:

- Plano Perimétrico/Ubicación PPU y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas CIP 108786

Que, con Informe N°0205-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Urb. Casuarinas Mz. B Lt. 6, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en la que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1.- Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano de Perimétrico/Ubicación y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas CIP 108786, del predio ubicado en la Urb. Casuarinas Mz. B Lt. 6, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIA : ANA MARIA FLORES VARGAS

UBICACIÓN : Urb. Casuarinas Mz. B Lt. 6

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Norte : Colinda con el Lote N°7 de propiedad de Gloria Pamela Sánchez Nakahata, en una línea recta de un solo tramo (P1-P2) con 25.00 ml.

Sur : Colinda con el lote N°5 de propiedad de Eugenio Villa Reyes, en una línea recta de un solo tramo (P3-P4) con 25.00 ml.

Este : Colinda con el lote N°21 de propiedad de Sixto Marchand Bambaren, en una línea recta de un solo tramo (P2-P3) con 8.00 ml.

Oeste : Colinda con el Jr. Francisco Reynoso (Panamericana Sur) en una línea recta de un solo tramo (P4-P1) con 8.00 ml.

Área : 200.00 m²

Perímetro : 66.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.munlicañete.gob.pe